

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **30 de noviembre de 2018**

D. ALFONSO CEBALLOS LEÓN, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR DECRETO N.º 9256, DE 07-11-2016

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1014/18.- PRESIDENCIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CASTILLA DEL PINO, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL 2018".-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la Fundación Castilla del Pino, con CIF G-14384010. una subvención por importe de 10.000 €, para el desarrollo y ejecución del Proyecto denominado "Actividades para la promoción y atención a la Salud Mental 2018".-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 10.000 € que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A13 9203 48904 0 PRESIDENCIA. FUNDACIÓN CASTILLA DEL PINO del vigente presupuesto. Dicha Subvención deberá ser justificada, en los términos previstos en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en la totalidad del importe del Proyecto financiado antes de tres meses desde la finalización de las actividades que comprende y en todo caso, no más allá del 31 de enero de 2019.-

TERCERO.- Proceder al pago anticipado de la subvención otorgada, al amparo de lo establecido en el art. 15.3-a) de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y exonerar a la Fundación Castilla del Pino de la presentación de avales o garantías, de conformidad con la Base 67 de las de ejecución del vigente presupuesto.-

1 de 1

<p>Código Seguro de verificación: 4ip9PGSqwvbbkMga4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	13/12/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4ip9PGSqwvbbkMga4cMyKg==	PÁGINA 1/2
 <p>4ip9PGSqwvbbkMga4cMyKg==</p>			


CUARTO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad de conformidad con lo previsto en la base 48 de la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico, por Decreto n.º 8581/18, de sustitución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y de Seguridad Ciudadana y Vía Pública .

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
 RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,
 DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO
 HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: 4ip9PGSqwvbbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	13/12/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4ip9PGSqwvbbkMqa4cMyKg==	PÁGINA 2/2
			
4ip9PGSqwvbbkMqa4cMyKg==			